



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0225 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 13 de octubre de 2021

VISTO,

El Memorando N° 717-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 27 de setiembre de 2021, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Memorando N° 1174-2021-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el informe N° 0141-2021-MINAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 717-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 27 de setiembre de 2021, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo" por la suma de S/ 18 125.00 (Dieciocho mil ciento veinticinco con 00/100 soles), a nombre del Sr. **HOMERO ALEJANDRO CHACCHA CORDOVA** con documento nacional de identidad N° 09356751, para financiar la ejecución del **Trabajo de Campo 1° parte – Zona Norte del estudio de suelos en el distrito Lircay, provincia Angaraes, departamento Huancavelica y sectores adyacentes**, a desarrollarse del 18 al 31 de octubre del 2021, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto la oferta local, previa al información del órgano de abastecimiento u y oficina que haga sus veces;

Que, mediante Memorándum N° 1174-2021-MINAGRI-SG/OGA-OA de fecha 12 de octubre 2021, la Oficina de Abastecimiento opina que de conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/SG, ha evaluado las condiciones y características de las tareas a realizar y se encuentra conforme, para solventar los gastos requeridos para financiar la ejecución del Trabajo de





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0225 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 13 de octubre de 2021

Campo 1° parte – Zona Norte del estudio de suelos en el distrito Lircay, provincia Angaraes, departamento Huancavelica y sectores adyacentes, a desarrollarse del 18 al 31 de octubre del 2021, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado;

Que, mediante Informe N° 0141-2021-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 12 de octubre 2021, la Oficina de Contabilidad traslada la documentación con la respectiva Certificado de Crédito Presupuestal considerando que hay la disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Funcional señalada para ejecutarse el gasto bajo la modalidad de Encargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del “Encargo” por la suma de S/ 18 125.00 (Dieciocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles), a favor del Sr. **HOMERO ALEJANDRO CHACCHA CORDOVA** con documento nacional de identidad N° 09356751, para financiar la ejecución del Trabajo de Campo 1° parte – Zona Norte del estudio de suelos en el distrito Lircay, provincia Angaraes, departamento Huancavelica y sectores adyacentes, a desarrollarse del 18 al 31 de octubre del 2021, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C. C. P	NEMÓNICO	MONTO S/
1-0089-3.000339-5.005098-10-023-0119- 00002-0135789	23.199.199	2679	0124	1 625.00
	23.27.11.99			16 500.00
TOTAL				18 125.00

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0225 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 13 de octubre de 2021

cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo 2.- El Sr. **HOMERO ALEJANDRO CHACCHA CORDOVA** deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.

Artículo 3.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNÁNDEZ
Directora General
Oficina General de Administración